



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0534/2019

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores UV-LS-037-19 relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores de Adquisición de Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y T.I. Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base VIGÉSIMA SEXTA de la licitación y al considerando SEGUNDO del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-037-19 relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y T.I. me permito hacerles de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Carlos García Veloz, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: 2, 4, 7, 10, 12, y 15. -----

Partida	Se solicita	Oferta
13	Full-Altavoces - HDMI y Garantía de 3 años directo con centros autorizados	No especifica que incluye cable HDMI, ni garantía.

JA Comercial de México S.A. de C.V. su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. -----

Apoyos para la Informática, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: 1, 2, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. -----

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas que a continuación de relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracciones I, III, IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base VIGÉSIMA TERCERA de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación" considerando lo siguiente. -----

Partida: 3, 8, y 9 en relación con el numeral 1, que refiere: "No haya licitantes". -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Partidas 11 y 17 en relación con los numerales 4 y 5, que refieren: "4. No lo permita el presupuesto y 5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado".-----

TERCERO.- Que conforme al resolutivo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base VIGÉSIMA PRIMERA que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y montos:-----

Carlos García Veloz se le adjudican la partida: 12, con un importe de \$6,199.99 (Seis mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará el **pedido de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

JA Comercial de México S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: 5, 6, 7, 13 y 20 con un importe de \$42,103.36 (Cuarenta y dos mil ciento tres pesos 36/100M.N.) I.V.A. incluido, significando que se elaborarán los **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de las partidas 6 y 20, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base Vigésima Cuarta de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas. -----

Apoyos para la Informática, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: 1, 2, 4, 10, 14, 15, 16, 18 y 19 con un importe de \$80,967.72 (Ochenta mil novecientos sesenta y siete 72/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán los **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de la partida 14, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base Vigésima Cuarta de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes:-----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

C. Carlos García Veloz, las partidas 2, 4, 7, 10 y 15. -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

JA Comercial de México S.A. de C.V., las partidas 1, 16 18 y 19. -----

Apoyos para la Informática, S.A. de C.V., las partidas 5, 12 y 13. -----

De las partidas 6, 14 y 20 no existe segunda mejor opción debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

JA Comercial de México S.A. de C.V., las partidas 2, 4, 10, 12 y 15. -----

De las partidas 1, 5, 7, 13, 16, 18 y 19 no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

QUINTO.- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 10 de Junio de 2019


Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.

